



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

CEAS

Comisión Estatal de Agua y  
Saneamiento del Estado de Puebla

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE PUEBLA

Asunto: Respuesta al folio 210420724000082



"2024, año del Libro y la Lectura".

## ESTIMADO SOLICITANTE P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, en atención a su solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla por conducto del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, con número de folio 210420724000082, a través de la cual solicita:

*"Solicito la lista, número total y lugar de las visitas de inspección en materia de agua y calidad o cualquier materia competencia de esta autoridad realizadas a granjas porcícolas y avícolas en los últimos 5 años en el estado de Puebla."*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 3, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 142, 143, 151 fracción I y 156 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; con base al análisis realizado y conforme a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla, así como 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, **este sujeto obligado es incompetente para atender su solicitud, en virtud de que no se tienen facultades ni atribuciones para conocer de "la lista, número total y lugar de las visitas de inspección en materia de agua y calidad o cualquier materia competencia de esta autoridad realizadas a granjas porcícolas y avícolas en los últimos 5 años en el estado de Puebla"**, toda vez que este Sujeto Obligado se encarga únicamente de la planeación, programación, construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hídrica para la prestación de los Servicios Públicos en el Estado de Puebla.

Ahora bien, se estima que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; y 13 inciso d), 15 inciso A) fracción IV, 57 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Sujeto Obligado que puede proporcionarle la información solicitada es el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla;

**"ARTÍCULO 9.** "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico. En el ejercicio de sus atribuciones, "la Comisión" se organizará en dos modalidades:

a. El Nivel Nacional, y



*b. El Nivel Regional Hidrológico - Administrativo, a través de sus Organismos de Cuenca. "*

*Las atribuciones, funciones y actividades específicas en materia operativa, ejecutiva, administrativa y jurídica, relativas al ámbito Federal en materia de aguas nacionales y su gestión, se realizarán a través de los Organismos de Cuenca, con las salvedades asentadas en la presente Ley. Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:*

*I. Fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional y ejercer en consecuencia aquellas atribuciones que conforme a la presente Ley corresponden a la autoridad en materia hídrica, dentro del ámbito de la competencia federal, con apego a la descentralización del sector agua, excepto las que debe ejercer directamente el Ejecutivo Federal o "la Secretaría" y las que estén bajo la responsabilidad de los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal o municipios;"*

*"ARTÍCULO 13.- Corresponden al Director General de la Comisión las siguientes atribuciones:*

*...*

*d) Dirigir acciones en materia de aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y preservación de su cantidad y calidad, cuando las mismas correspondan o afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas, repercutan en tratados y acuerdos internacionales y en cuencas transfronterizas, cuando así lo disponga el Ejecutivo Federal o cuando dichas acciones tengan el carácter de estratégicas y de seguridad nacional de conformidad con el Reglamento de la Ley, o cuando se vinculen o relacionen con las obras a que se refiere el artículo 96 BIS 2 de dicha Ley;*

*...*

*ARTÍCULO 15.- Las Subdirecciones Generales y las Coordinaciones Generales a que se refiere el artículo anterior contarán con una Coordinación de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación y con una Subgerencia Administrativa.*

*A.- La Coordinación de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación ejercerá las siguientes atribuciones:*

*...*

*IV. Recibir los informes que corresponda rendir a las citadas subdirecciones y coordinaciones generales, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Información sobre Cantidad, Calidad, Usos y Conservación del Agua;*

Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA):

*...*

*ARTÍCULO 48.- Corresponde a la Subdirección General de Planeación las siguientes atribuciones:*

*VI. Integrar, desarrollar, promover y actualizar el Sistema Nacional de Información sobre calidad, cantidad, usos y conservación del agua, así como controlar la elaboración de los sistemas regionales de información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua;*

*ARTÍCULO 57.- Corresponden a la Gerencia de Calidad del Agua las siguientes atribuciones:*



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

**CEAS**

Comisión Estatal de Agua y  
Saneamiento del Estado de Puebla

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE PUEBLA

Asunto: Respuesta al folio 210420724000082



"2024, año del Libro y la Lectura".

*I. Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos a que se refiere el artículo 52, fracción II, de este Reglamento en materia de:*

*a) Prevención y control de la contaminación del agua y sus bienes públicos inherentes, tales como estudios de calidad del agua y de clasificación de los cuerpos de agua nacionales, así como de impacto ambiental de las obras hidráulicas;"*

En mérito de lo anterior, se sugiere realizar su solicitud de acceso a la información a través de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, cuyos datos de contacto son los siguientes:

#### Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional del Agua

**Domicilio:** Av. Insurgentes Sur 2416, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México.

**Número telefónico oficial:** 5551744000, extensión 1374

**Correo electrónico oficial:** uetransparencia@conagua.gob.mx

**Titular de la Unidad de Transparencia:** José Guadalupe Araujo Hernández

**O a través de la siguiente liga:** [plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicha incompetencia fue confirmada por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión en contra del presente oficio, en términos del artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en virtud de las causales establecidas en el diverso 170 de la misma Ley.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA  
DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

VÍCTOR HUGO TITLA JUAREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE PUEBLA

Bulevar Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl  
col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er. Piso  
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292210 y 292231  
[ceaspue@puebla.gob.mx](mailto:ceaspue@puebla.gob.mx) | [www.ceaspue.puebla.gob.mx](http://www.ceaspue.puebla.gob.mx)

